

*ORDEN de 10 de octubre de 1968 por la que se prorrogan los libros de texto que se indican, a partir del curso 1968-1969, correspondientes a los estudios de Formación Profesional Industrial.*

Ilmo. Sr.: Visto el informe formulado por la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral, en orden a la prórroga de los libros de texto que se indican,

Este Ministerio ha dispuesto prorrogar por otros cuatro cursos, a partir del próximo 1968-1969, los libros de texto «Física y Química», segundo curso de Aprendizaje Industrial, original de don Felipe de Marcos López y don Julián Magan Ortega, y «Tecnos», Tecnología, Rama del Metal, primer curso de Aprendizaje Industrial, original de don José Manuel de Rojas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 19 de octubre de 1968 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1968-70 al Colegio masculino «Luz», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Colegio masculino «Luz», de Madrid, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1968-70;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1968, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto) y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias ha dispuesto conceder al Centro masculino «Luz», establecido en la calle Amor de Dios, número 1, de Madrid, la autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario para el bienio 1968-70, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1968.

El Ministro encargado del Despacho,  
LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 19 de octubre de 1968 por la que se establece como plan de estudios de la Sección de Filología Clásica de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca el que se estableció por Orden de 31 de mayo de 1968 para la Universidad de Madrid.*

Ilmo. Sr.: La Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca eleva a este Ministerio, por conducto del respectivo Rectorado, propuesta del plan de estudios de la Sección de Filología Clásica, siendo favorablemente informada por el Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 20 y disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953, ha resuelto:

1.º Establecer para la Sección de Filología Clásica de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca el plan de estudios que para la misma Sección de la Universidad de Madrid se estableció por la Orden ministerial de 31 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se dictan normas sobre funcionamiento de las enseñanzas del primer curso de Ingeniería y Arquitectura en Las Palmas de Gran Canaria.*

En cumplimiento de lo determinado por el artículo tercero de la Orden de 9 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» del 30), mediante la que se crean las enseñanzas del primer curso común de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingeniería

y del primer curso de la Escuela Superior de Arquitectura en Las Palmas de Gran Canaria, adscritas a la Universidad de La Laguna,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Las citadas enseñanzas se iniciarán a partir del presente curso académico 1968-69.

Segundo.—Sin perjuicio de la mencionada adscripción a la Universidad de La Laguna, las enseñanzas de Arquitectura, en su parte específica, estarán coordinadas con las de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, de la que dependerán.

Tercero.—Vendrán obligados a cursar el repetido primer año de Arquitectura en Las Palmas los alumnos que hubieran aprobado el curso Preuniversitario en el Distrito de La Laguna, salvo concesión expresa motivada por circunstancias excepcionales a juicio de esta Dirección General, con independencia de la posibilidad de que gozan los alumnos que hubieran realizado el curso Preuniversitario en los restantes Distritos para iniciar los estudios de Arquitectura en Las Palmas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1968.—El Director general, Federico Rodríguez.

Sr. Subdirector general de Enseñanza Superior.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 30 de octubre de 1968 por la que se incluye la Empresa «Sener, Técnica Industrial y Naval, S. A.», en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.*

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido, y a propuesta de la Secretaría General Técnica de este Ministerio, tengo a bien declarar la inclusión en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 617/1968, de 4 de abril, a la Empresa «Sener, Técnica Industrial y Naval, S. A.», en la Sección Especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, Grupo A.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1968.—P. D., el Subsecretario, Angel de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico del Ministerio de Industria.

*ORDEN de 30 de octubre de 1968 por la que se incluye la Empresa «Arquinde» (Arquitectos e Ingenieros Asociados) en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.*

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido, y a propuesta de la Secretaría General Técnica de este Ministerio, tengo a bien declarar la inclusión en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 617/1968, de 4 de abril, a la Empresa «Arquinde» (Arquitectos e Ingenieros Asociados) en la Sección Especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, Grupo B.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1968.—P. D., el Subsecretario, Angel de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico del Ministerio de Industria.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Baleares por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Gas y Electricidad, S. A.», con domicilio en Palma de Mallorca, paseo del Generalísimo, 27, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, a 15 KV. y 290 metros de longitud, conductores de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección, apoyos de madera y aisladores de porcelana; transformador de 50 KVA. de potencia y relación de transformación 15.000/220-127 V., afectando el trazado al término municipal de Palma, paraje Secar de la Real.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Palma de Mallorca, 23 de octubre de 1968.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, J. Marqués.—3.567-6.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Celupal, Sociedad Anónima», con domicilio en Algeciras, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 31 de la línea a 66 KV. Subestación San Roque. Subestación Algeciras.  
Final de la misma: Subestación de «Celupal, S. A.»  
Término municipal a que afecta: Algeciras.  
Tensión de servicio: 66 KV.  
Tipo de línea: Doble circuito, aisladores de cadenas, postes metálicos.  
Longitud en kilómetros: 941,50 metros.  
Conductor: Aluminio-acero de 147 milímetros cuadrados.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Cádiz, 5 de octubre de 1968.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—3.545-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se hace público haber sido otorgada la concesión de explotación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Córdoba hace saber:

Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

11.840 «Charito» Barita. 22. Villaviciosa.  
Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Córdoba, 2 de septiembre de 1968.—El Delegado provincial accidental, Juan Pedraza.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cuenca por la que se hace público haber sido otorgadas las concesiones de explotación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca hace saber:

Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

788. «Angeles». Caolín. 30. Arguisuelas.  
838. «María José». Caolín. 100. Pajaroncillo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Cuenca, 19 de agosto de 1968.—El Delegado provincial.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. 785/A. T.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada, Escudo del Carmen, números 33-39, solicitando la declaración de utilidad pública a los efectos de la servidumbre forzosa de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 25 KV., de 13.000 metros de longitud, conductores de al. ac. de 17, 46 y 74 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cristal y postes de madera de nueve metros con zanja de cemento, para servicio de la estación de radio enlace de «Cia. Telefónica Nacional de España» en Murtas.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Declarar la utilidad de tal instalación eléctrica a los efectos de la imposición de la servidumbre forzosa de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

La presente resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio del carácter ejecutivo de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el término de quince días.

Granada, 24 de octubre de 1968.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Candenás.—9.469-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 5, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, circuito simple, a 13,2 KV., con conductor de cable de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón. Tendrá una longitud total de 269 metros, con origen en la línea a centro de transformación de don Fidel González y final en la estación transformadora que también se autoriza y que a continuación se describe.

Estación transformadora denominada «Valondos», tipo interperie, sobre dos postes de hormigón con transformador de 100 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/230-133 voltios.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 18 de octubre de 1968.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—3.547-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza la instalación de línea aérea de transporte de energía eléctrica y estación transformadora que se citan y se declara en concreto la utilidad pública de las mismas.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/227, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, 10 y 12, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de 26 metros de longitud de transporte de energía a 10 KV., con cruce de carretera.

Estación transformadora de 250 KVA., relación 10.000 ± 5 por 100/398-230/230-133 V.